



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Hiber Alejandro Aguilar Hernández

Nombre del tema: super nota

Nombre de la Materia: LEGISLACION EN SALUD Y
ENFERMERIA

Nombre del profesor: LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

Nombre de la Licenciatura: enfermería

NOM-004-SSA3

Del expediente clínico

LEN. Noraly Jasmin Gil Morales



Esta norma, es obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios.



- Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece;
 - En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario;
 - Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente; y
- Los demás que señalen las disposiciones sanitarias

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		Unidad Médica
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		Nombre
CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO		Número de Seguridad Social
CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA. ARTICULOS 80, 81, 82, 83 Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012. DEL EXPEDIENTE CLÍNICO FRACCIONES 10.1 A LA 10.1.4		Edad
		Lugar y fecha
Servicio	Camata No.	
Yo _____		
Nombre (s) del paciente		
Expreso mi libre voluntad para autorizar el procedimiento o intervención quirúrgica señalada en este documento después de haberme proporcionado la información completa sobre mi enfermedad y estado actual, la cual fue realizada en forma amplia, precisa y suficiente en un lenguaje claro y sencillo, informándome sobre los posibles riesgos, complicaciones y secuelas, de igual forma los beneficios. El médico me informó la existencia de procedimientos alternativos, el derecho a cambiar mi decisión en cualquier momento y manifestarla antes del procedimiento o intervención. Con el propósito de que mi atención sea adecuada, me comprometo a proporcionar información completa y veraz, así como seguir las indicaciones médicas.		
Otorgo mi autorización al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas del acto médico señalado, atendiendo al principio de libertad prescriptiva.		
Procedimiento o intervención quirúrgica	Electiva ()	Urgente ()
Diagnóstico previo al procedimiento o intervención quirúrgica:		
Procedimiento o intervención quirúrgica proyectada:		
Riesgos más frecuentes inherentes al procedimiento o intervención quirúrgica y a las condiciones actuales del paciente:		
Beneficios:		
Nombre completo y firma del paciente, familiar, tutor o persona legalmente responsable	Nombre completo y firma del testigo	
_____	_____	
Nombre completo, matrícula y firma del médico tratante	Nombre completo y firma del testigo.	
_____	_____	

establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.





Norma Oficial Mexicana.

NOM-046-SSA2-2005.

Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Enfermera a tu cuidado.

NOM-046-SSA2-2005
Violencia familiar, sexual, y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Objetivo

Establecer los criterios y observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

Campo de aplicación

Es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud.

Generalidades

Todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica a las personas involucradas en situación de violencia familiar o sexual, las cuales pueden ser identificadas desde el punto de vista médico, como la o el usuario afectado; al agresor, y a quienes resulten afectados en este tipo de situaciones.

Esta atención médica incluye la promoción, protección y procurar restaurar al grado máximo posible la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas, información de medidas médicas alternativas si el caso lo requiere y, cuando sea solicitada y las condiciones lo permitan, la promoción y restauración de la salud de los probables agresores.

Las instituciones de salud deberán participar en el diseño, aplicación y evaluación de los programas de promoción de la salud - educación para la salud, participación social y participación operativa.

Las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica a los o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, deberán registrar cada caso y notificarlo a la Secretaría de Salud.

Criterios específicos

- Para la promoción y prevención de la salud.
- Para la detección de probables casos y diagnóstico.
- Para el tratamiento y la rehabilitación.
- Para el tratamiento específico de la violación sexual.
- Para dar aviso al ministerio público.
- Para la consejería y el seguimiento.
- Para la sensibilización, capacitación y actualización.
- Para la investigación.

Consejo Nacional de Población: (2009, 16 abril). NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. DOF - Diario Oficial de la Federación. Recuperado 7 de octubre de 2021, de http://www.dof.gob.mx/norma_detalle.php?codigo=543057&fecha=04/16/2005

